



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL
Nº 480 -2021-GR CUSCO/GR

Cusco, 12 OCT. 2021

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO

VISTO: El Acta de Reunión del 19 de agosto 2021, Memorandum Nº 760-2021-GR CUSCO/GGR de la Gerencia General Regional y el Informe Nº 0834-2021-GR CUSCO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Cusco;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191º de la Constitución Política del Perú, sus modificatorias, así como el artículo 2º de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley Nº 27902, establecen que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, mediante Ley Nº 27658 - Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, se declara el Estado Peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano;

Que, por Ordenanza Regional Nº 176-2020-CR/GR CUSCO publicada en el diario oficial El Peruano en fecha 09 de octubre de 2020, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Gobierno Regional de Cusco, en el que en sus Disposiciones Generales se señala que el ROF se orienta a: (...). f) La distribución de roles y funciones considerando la especialización de los órganos y unidades orgánicas, donde éstas asumen responsabilidades en el marco de direcciones o gerencias de proyectos con roles normativos de asesoramiento y apoyo al cumplimiento de objetivos y gerencias ejecutoras de inversiones y actividades, conforme a lo cual se deben integrar las funciones afines y eliminar posibles conflictos de competencia. (...). j) Lograr mayor eficiencia en la utilización de los recursos del Gobierno Regional de Cusco, por tanto, se elimina la duplicidad, superposición o interferencia de competencias, funciones y atribuciones entre sus órganos y unidades orgánicas y otras entidades. (...). Y en su artículo 1º, se establece: "El presente Reglamento de Organización y Funciones - ROF, es el documento técnico normativo de gestión institucional, que tiene por objeto formalizar la estructura orgánica del Gobierno Regional de Cusco, orientada al esfuerzo institucional y al logro de su misión y objetivos; contiene las funciones generales y específicas de los órganos y unidades orgánicas y establece sus relaciones y responsabilidades;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional Nº 353-2020-GR CUSCO/GGR de fecha 13 de octubre de 2020, se resuelve APROBAR la Creación de la Unidad Funcional de Gestión de Inversiones por Administración Indirecta, responsable de ejercer funciones especializadas para gestionar y administrar la ejecución de inversiones en la modalidad de Obras por Contrata y Obras por Impuestos, de la sede del Gobierno Regional de Cusco, cuyas funciones se detallan en su Artículo Segundo;

Que, a través del Memorandum Nº 760-2021-GR CUSCO/GGR del 08 de setiembre de 2021, la Gerencia General Regional dispone se emita informe legal respecto a la revocación de la Resolución Gerencial General Regional Nº 353-2020-GR CUSCO/GGR dado que se contrapone al artículo 107º del ROF del Gobierno Regional de Cusco respecto a las funciones de la Gerencia de Supervisión y Liquidaciones, en lo referido a la función de administrador del convenio y contrato de supervisión, en cumplimiento al Acta de Reunión de fecha 19 de agosto de 2021;

Que, en el Acta de Reunión de fecha 19 de agosto de 2021, con la participación de representantes de la Gobernación Regional, Gerencia General Regional, Unidad Funcional de Obras por Impuestos, Gerencia Regional de Gestión de Proyectos, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones, Sub Gerencia de Modernización y Tecnologías de la Información, Sub Gerencia de Planeamiento, Demarcación y Ordenamiento Territorial se acuerda: "1. La GGR iniciará los trámites para revocar la Resolución Gerencial General Regional Nº 353-2020-GR CUSCO/GGR de fecha 13 de octubre 2020, dado que se contrapone al ROF del Gobierno Regional de Cusco aprobado con la Ordenanza Regional Nº 176-2020- CR/GR CUSCO, en su artículo 107º en lo que





corresponde a las funciones de la Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones”;

Que, el artículo 107° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Cusco, establece: **“La Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones es una unidad orgánica de apoyo de segundo nivel organizacional, responsable de desarrollar y supervisar el cumplimiento de la normatividad interna, lineamientos y normas técnicas para la supervisión y/o inspección y liquidación de las inversiones efectuadas por el Gobierno Regional de Cusco y sus dependientes”;**

Que, de la verificación de las funciones asignadas a la **Unidad Funcional de Gestión de Inversiones por Administración Indirecta**, responsable de ejercer funciones especializadas para gestionar y administrar la ejecución de inversiones en la modalidad de Obras por Contrata y Obras por Impuestos, en el artículo Segundo de la Resolución Gerencial General Regional N° 353-2020-GR CUSCO/GGR, se tiene que las mismas se superponen a las funciones de responsabilidad de la Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Gobierno Regional de Cusco;

Que, debe precisarse que en relación a la gestión y administración de la ejecución de inversiones en la modalidad de Obras por Contrata, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 170-2020-GR CUSCO/GGR de fecha 30 de junio de 2020, se aprobó la Directiva N° 007-2020-GR CUSCO/GGR **“Normas y Procedimientos para la Administración y Ejecución Contractual de Obras por Contrata en el Gobierno Regional del Cusco”**, que establece normas, criterios técnicos y procedimientos para la fase de ejecución contractual de obras por contrata del Gobierno Regional del Cusco;

Que, asimismo, por Resolución Gerencial General Regional N° 026-2021-GR CUSCO/GGR de fecha 02 de febrero 2021, se aprobó la **“Creación de la Unidad Funcional de Obras por Impuestos”** dependiente de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, con opinión favorable de la Sub Gerencia de Modernización y Tecnología de la Información, y en el marco de lo dispuesto por la Décima Disposición Complementaria Final de los Lineamientos de Organización del Estado aprobado por el Decreto Supremo N° 054-2018-PCM modificado por Decreto Supremo N° 131-2018-PCM y la Undécima Disposición Complementaria, Transitoria y Final del Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Gobierno Regional de Cusco aprobado por Ordenanza Regional N° 176-2020-CR/GR CUSCO, habiéndose establecido como sus funciones, entre otras, las previstas en el Artículo Segundo, inciso “j) Implementar acciones orientadas a garantizar la oportuna emisión de Certificados de Inversión Pública Regional y Local - CIPRLs. k) implementar y desarrollar procedimientos administrativos para dar cumplimiento a todas las fases del proceso de ejecución de proyectos de inversión bajo la modalidad de Obras por impuestos. (...). m) Formular y proponer directivas, instructivos y procedimientos técnicos que establezcan la gestión eficiente de las inversiones bajo la modalidad de administración indirecta. (...);”

Que, en cuanto a la propuesta de revocación de la Resolución Gerencial General Regional N° 353-2020-GR CUSCO/GGR de fecha 13 de octubre de 2020, revisada las causales de revocación previstas en el literal 214.2 del artículo 214° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, se colige que lo acontecido **sobre la emisión del acto resolutivo mencionado, no se enmarca en los supuestos de revocación**, tanto más que para la revocación se debe dar un presupuesto: de cambio de circunstancias en la realidad, de esta manera, el acto sería eficaz hasta el momento en que se produce el cambio de circunstancias, lo que no ocurre en el presente caso, toda vez que el ROF del Gobierno Regional de Cusco entró en vigencia con anterioridad a la emisión del acto resolutivo cuya revocación se propone;

Que, doctrinariamente, se tiene que Morón Urbina, Juan Carlos (La evocación de actos administrativos, interés público y seguridad jurídica. Derecho PUCP: Revista de la Facultad de Derecho, 2011, N° 67, Pag. 425) señala que la revocación administrativa “consiste en la potestad que la ley confiere a la administración para que, en cualquier tiempo, de manera directa, de oficio o a pedido de parte y mediante un nuevo acto administrativo modifique, reforme, sustituya o extinga los efectos jurídicos de un acto administrativo conforme a derecho, aun cuando haya adquirido firmeza debido a que su permanencia ha devenido - por razones externas al administrado - en incompatible con el interés público tutelado por la entidad. Como se ha indicado, en el caso de la Resolución Gerencial General Regional N° 353-2020-GR CUSCO/GGR, esta no ha devenido en incompatible por razones externas, toda vez que a la fecha de su emisión, el ROF del Gobierno Regional del Cusco, ya se hallaba en vigencia;





Que, no existiendo coherencia entre lo resuelto por la Resolución Gerencial General Regional N° 353-2020-GR CUSCO/GGR de fecha 13 de octubre de 2020, con lo previsto en el Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Gobierno Regional de Cusco vigente desde el 10 de octubre de 2020, sobre las funciones de la Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones; corresponde dejar sin efecto, el acto resolutivo mencionado, con la finalidad de coadyuvar a la implementación de acciones que permitan la ejecución de obras por impuestos en la fase de ejecución, en términos de valor público de calidad, ajustada a derecho, eficaz y eficiente;

Que, con Informe N° 834-2021-GR CUSCO/ORAJ del 10 de setiembre 2021 la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Cusco, opina por dejar sin efecto la Resolución Gerencial General Regional N° 353-2020-GR CUSCO/GGR de fecha 13 de octubre de 2020, que creó la Unidad Funcional de Gestión de Inversiones por Administración Indirecta, responsable de ejercer funciones especializadas para gestionar y administrar la ejecución de inversiones en la modalidad de Obras por Contrata y Obras por Impuestos, de la sede del Gobierno Regional Cusco;



Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del Gobierno Regional de Cusco;

En uso de las atribuciones y facultades conferidas por Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", el inciso d) del artículo 21° y el Inciso a) del artículo 41° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por Ley N° 27902, el artículo único de la Ley N° 30305 "Ley de Reforma de los artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú sobre denominación y no reelección inmediata de autoridades de los Gobiernos Regionales y de los Alcaldes;



RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO, en todos sus extremos la Resolución Gerencial General Regional N° 353-2020-GR CUSCO/GGR de fecha 13 de octubre de 2020, que creó la Unidad Funcional de Gestión de Inversiones por Administración Indirecta, responsable de ejercer funciones especializadas para gestionar y administrar la ejecución de inversiones en la modalidad de Obras por Contrata y Obras por Impuestos, de la sede del Gobierno Regional Cusco, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Ejecutiva Regional.



ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, el presente acto resolutivo a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones, Gerencia Regional de Gestión de Proyectos, Gerencia Regional de Desarrollo Económico y a los Órganos Técnico Administrativos de la Sede del Gobierno Regional de Cusco, para conocimiento y cumplimiento.



REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



JEAN PAUL BENAVENTE GARCÍA
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO